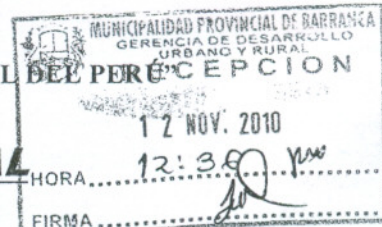




Municipalidad Provincial de Barranca

CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ



RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 0364-2010-SGOP-GDUR-MPB

Barranca, 02 de Noviembre del 2010

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO; El Expediente RC. 180-04 (Exp. 1 al 5) presentado por el Sr (a). VALERIO CAUSHI REGALADO Y ANA MARIA HUETE ESPINOZA, quienes solicitan Licencia de Edificación del Primer y Segundo piso, en Vías de Regularización.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación del Primer y Segundo piso, en Vías de Regularización del inmueble ubicado en Calle los Pinos N° 588 -592 AA. HH. Señor de los Milagros Mz. "H" lote N° 05, del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

COSTO DE OBRA: 220.00 m2 X 450.00 =S/. 99.000

Table with 2 columns: Item description and Amount. Items include Inspección Ocular, Revisión de Planos, Licencia de Obra, Regularización de Licencia, Ocupación de Vía Pública, Compensación por deterioro de pista y vereda, and Asignación de Numeración. Total amount is S/ 1,414.25.

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444-EN-EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a VALERIO CAUSHI REGALADO Y ANA MARIA HUETE ESPINOZA, la Licencia de Edificación del Primer y Segundo piso en Vías de Regularización del inmueble ubicado en Calle los Pinos N° 588 -592 AA. HH. Señor de los Milagros Mz. "H" lote N° 05, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área techada de 220.00 m2, destinada a Vivienda- Multifamiliar.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.

Official signature and stamp of the Sub Gerente de Obras Privadas, Arq. Augusto Dorado Smeas, CAP N° 4113.